RESOLUCIÓN CM Nº 05 / 2020.

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA "AVM IMPORT-EXPORT" DE ANIBAL TEODORO VEGA MALDONADO, RUC Nº 2502133-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, CON ID N° 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON". ----------

Asunción, 25 de febrero de 2020.

VISTOS: Los antecedentes relacionados con la convocatoria de referencia, Contratación Directa N°11/2019, ID N°371.940, destinada a la "ADQUISISCION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON". ----------

La Resolución CM N° 596/2019 emanada por el Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado ut supra mencionado a la firma "AVM IMPORT-EXPORT" de Aníbal Teodoro Vega Maldonado. ----------

La orden de compra N° 103/2019, firmado entre el Consejo de la Magistratura y la firma AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado, en fecha 13 de diciembre de 2019 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON".----------

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura. DUOC, de fecha 19 de febrero del 2020.----------

C O N S I D E R A N D O: Que, conforme a la orden de compra N° 103/2019 firmada entre el Consejo de la Magistratura y la empresa AVM IMPORT- EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado, la Carta de Invitación y los demás antecedentes de la convocatoria, el plazo de entrega y/o cumplimiento será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la Orden de compra.----------

Que, teniendo a la vista los correos de avisos de fecha 02/01/2020, y del 15/01/2020 realizados por la administradora de contrato al proveedor sobre el fenecimiento del plazo de entrega de los bienes, sin recibir ninguna respuesta sobre de los mismos.----------

Que, en fecha 04 de febrero de 2020, por Nota DGAF/DUOC N° 02/2020, se le comunica a la empresa AVM IMPORT – EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado el inicio de la rescisión del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 59, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para que expongan lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente; cumplido el plazo la firma no hizo uso de su derecho.

Que, conforme a lo que establece el Art. 33, inciso e) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" la convocante se encuentra facultada de rescindir el contrato con el oferente mencionado más arriba, y proseguir el proceso adjudicando al participante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.----------

Que, el Art. 59 "Rescisión del Contrato", de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", establece los casos en que La Contratante podrá rescindir

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

administrativamente los contratos a los que se refiere la ley de referencia, inciso a) *por incumplimiento del proveedor o contratista;* ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 55 - Derechos de las Contratantes, inc. e) *establece que los contratantes gozan del derecho de imponer las sanciones previstas en los contratos y ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.*----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, en su Dictamen de fecha 19 de febrero del año 2.020 recomendó la rescisión del contrato de referencia.----------

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión **de fecha 24 de febrero de 2020, ACTA Nº 1.856.** ----

RESUELVE:

Art. 1º.- RESCINDIR el Contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura y la firma AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado, con RUC Nº 2502133-8, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 11/2019, ID Nº 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", en virtud al Art. 55, inc. e), y Art. 59, inciso a) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Art. 2º.- REVOCAR la Resolución CM N° 596/2019 de adjudicación, emanada por el Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado supra mencionado a la firma "AVM IMPORT-EXPORT" de Aníbal Teodoro Vega Maldonado.----------

Art. 3º.- EJECUTAR la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentado por la firma "AVM IMPORT-EXPORT" de Aníbal Teodoro Vega Maldonado.----------

Art. 4º- REEVALUAR las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 11/2019, ID Nº 371.940, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON".----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
Presidente